

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Junio primero (1º) de dos mil veintitrés (2023).

INTERLOCUTORIO No. 1109 /

RADICACION No. 2022-00274-00

Teniendo en cuenta la anterior constancia Secretarial, que el actor ya fue requerido en idéntico sentido pero suministro una nueva dirección de la demandada, el despacho de conformidad con lo indicado en el artículo 317 del Código General del Proceso **RESUELVE.**

REQUERIR a la parte demandante, para que dentro del término de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estado de esta providencia, proceda a realizar todas las diligencias necesarias tendientes a dar cumplimiento al numeral segundo del auto de mandamiento, esto es, notificar al ejecutado y así integrar en debidamente forma el contradictorio, so pena de decretarse la terminación por DESISTIMIENTO TACITO.

NOTIFIQUESE,

El Juez,


JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO

CERTIFICO

Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° _____

Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día _____ del mes de
_____ de 2021 a las 8:00 AM

PATRICIA BARRIENTOS BALBIN
Secretaria